JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020).

Proceso Verbal: 2018-00358.

Habida cuenta de que, en sentencia anticipada de 13 de febrero de hogaño, se resolvió la instancia «*denegando las pretensiones demandatorias*», la cual se halla ejecutoriada, el despacho ordena la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas en este asunto.

De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiese.

Notifíquese,

Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C 1 de junio de 2020
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º1, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds